

PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL MTRO. MELITÓN LOZANO PÉREZ, PARA DARLE CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA Y ESTABILIDAD LABORAL A LOS PROFESORES DE INGLÉS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS (PRONI)

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE
LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

La suscrita Diputada Laura Ivonne Zapata Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo.
Y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la educación.

Que el Programa Nacional de Inglés (PEONI) inicia en Puebla como PNIEB en el año 2006, con no más de 30 asesores, quienes formarían parte del programa piloto,

con un salario aproximado de \$210 pesos la hora y con el objetivo de que después de 6 meses un día, obtuvieran sus plazas, como enunciaban las leyes de educación para los docentes.

Que posteriormente dicho programa cambia a PRONI, mismo que, en su momento, llegó a contar con casi 500 asesores, laborando en todo el Estado de Puebla.

Que, de acuerdo con cada Coordinación del mismo, desde que el programa aludido se puso en marcha, éste se manejó de diferentes formas, situación que afectó, en diferentes formas a los docentes integrantes del mismo; generando situaciones como no recibir pagos por más de 3 meses, no hacer recontrataciones, entre otras; así como eventualidades positivas donde los docentes recibían bonos por trabajo, capacitaciones con especialistas extranjeros, vacaciones pagadas, pagos puntuales, certificaciones internacionales, entrega de material didáctico, etcétera.

Que en el año fiscal 2016, el Programa Nacional de inglés (PRONI) fue considerado dentro del presupuesto de Egresos de la Federación y de acuerdo con el Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este programa opera por primera vez bajo las Reglas de Operación llamado *Programa Presupuestario S-270*; siendo así como se otorgan los subsidios a las 32 Entidades Federativas bajo Convenios Marco, actualmente Convenios Específicos.

Que dichos subsidios ya formalizados a través de una coordinación para la Operación de los Programas Federales, a través de los convenios respectivos, se especifica el número de ministraciones que habrá, el monto y calendario de operaciones; así como también se especificaba el pago de los docentes, siendo que, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa del año fiscal en curso, se enuncia, en su apartado 3.6.1, numeral 4, que la autoridad Educativa Local (AEL) debe de

“realizar la planeación de las acciones y considerar las previsiones necesarias, que permitan que el servicio educativo de enseñanza de la lengua extranjera previsiones necesarias, que permitan que el servicio educativo de enseñanza de la lengua extranjera ingles se mantenga de manera continua conforme a los días lectivos establecidos en los calendarios oficiales en el primer semestre de 2022, así como su inicio oportuno conforme el calendario escolar 2022-2023 que en su momento sea publicado”.

Que, al día de hoy, las Instituciones Educativas aún carecen de docente de inglés; ya que ni los docentes ni los titulares de las Instituciones de Educación tienen conocimiento de si habrá continuidad de su función laboral.

Que, en consecuencia, en el 2022, en el Convenio signado, no se brinda la certeza laboral ni las prestaciones de ley que los Asesores Externos Especializados merecen, mismos que imparten la materia de inglés.

Que el PRONI ya no está en la etapa piloto y, por ende, se les debe de contratar de manera definitiva a los profesores de inglés asignados al mismo.

Que, así mismo, el Acuerdo 592 establece que la materia ingles debe tener:

- a) 100 horas lectivas estas deberán ser distribuidas a 2.5 horas por semana equivalente a 3 sesiones de 50 minutos en escuelas de tiempo regular
- b) 120 horas lectivas están deberán ser distribuidas a 3 horas por semana en escuelas de jornadas ampliada.
- c) 200 horas lectivas estas deberán ser distribuidas a 5 horas por semana en las escuelas de tiempo completo.

Que el artículo 123 constitucional señala que “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil [...]”.

Conforme a lo anteriormente fundado y motivado, se señalan los siguientes puntos:

PRIMERO. - Exhortar al Congreso Federal un presupuesto etiquetado, para la creación de nuevas claves presupuestales para los Asesores Externos Especializados que laboran en el Estado y el país dentro del Programa Nacional de inglés para el año fiscal 2023.

SEGUNDO. - Solicitar a la Secretaría de Educación Pública Federal y al Secretaría de Educación del Estado de Puebla, la revisión de las claves vacantes del PRONI con el fin de que sean reasignadas a las y los compañeros en activo.

TERCERO. - Solicitar a la Secretaría de Educación Pública federal y la Secretaría de Educación de Puebla, NO más contratos temporales para las y los profesores de inglés asignados al PRONI, pues dicho programa tiene sus inicios en 2008 y, por ende, la fase piloto ya pasó y es tiempo justo de regularizarlo.

CUARTO. - Envíese al pleno para el trámite correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 03 de junio de 2022

Dip. Laura Ivonne Zapata Martínez